

DECRETO ALCALDICIO N° 002244

DAEM: 0822.-
28/10/2013

LITUECHE, 29 OCT 2013

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Las Adquisiciones inferiores a 3 UTM, del Reglamento Ley 19.886 "Convenio Marco": Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO :

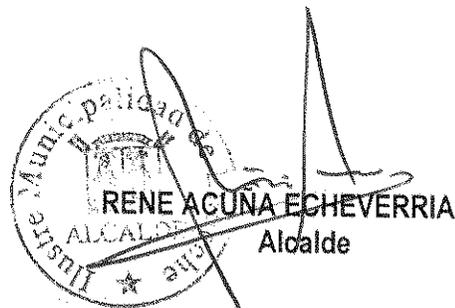
- Considerando los recursos disponibles de la Ley Sep de la Escuela Básica de Pulín, año 2013.
- La Acción: "Actividades de Convivencia con la Comunidad Escolar".
- Que, dicha acción está inserta en el PMA del Establecimiento Educacional.
- La necesidad de adquirir Productos para la Celebración del Aniversario de la Escuela de Pulín, a realizarse el día 30 de Octubre de 2013.
- La necesidad de adquirir estos productos para el buen funcionamiento de la Actividad.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad Adquisición inferior a 3 UTM.
- Las 3 cotizaciones presentadas por el Establecimiento Educacional.
- Las 3 cotizaciones que exige el sistema.
- La Cotización de Claudio Quintanilla Lizama, es la más económica.

DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación mediante modalidad "ADQUISICION INFERIOR A 3 UTM" al siguiente oferente:
 - **CLAUDIO ANDRES QUINTANILLA LIZAMA.**
- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:
 - **CLAUDIO ANDRES QUINTANILLA LIZAMA, N° Rol único nacional N° 14.007.289-3, por un valor de \$ 57.398.- (Cincuenta y ocho mil, trescientos cincuenta y ocho pesos), valor con iva incluido.**
- 3.- Impútese el gasto a los recursos de la Ley Sep, Escuela Pulín, año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIA S. OLMEDO PIZARRO
 Secretaria Municipal
 RAE/MOP/RID/gve


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
 Alcalde